



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 2021-00292

Allegada solicitud de Remisión de Expediente Digital al correo electrónico oscardariovr@hotmail.com, con el propósito de dar contestación a la presente demanda, por parte del abogado OSCAR DARÍO VÁSQUEZ TORRES, con Tarjeta Profesional No. 65.695 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.697.189 de Medellín, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora NIDIA PATRICIA MEJÍA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.163.780 de Itagüí, madre y representante legal del niño TOMÁS GÓMEZ MEJÍA, sujeto a este proceso, se accede a lo solicitado por la SECRETARIA DEL DESPACHO envíese la totalidad del expediente.

Así mismo se incorpora a los autos demanda de violencia intrafamiliar con SPOA No 050016099166202159306 del 10 de junio del presente año y declaración jurada del demandante allegado por la apoderada del actor..

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ